

ADÉNDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JAPEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR TINOCO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEDESEM”; Y COMO TESTIGOS A LA C.P. MARÍA DEL PILAR MOCIÑO CUCA, DIRECTORA DE DESARROLLO ASISTENCIAL DE LA JAPEM, LA LIC. BETSHABÉ AMPARO REZA GARCÍA, DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA MTRA. MARTHA ARRIAGA RAMÍREZ, DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 24 de junio del 2021, “LA JAPEM” y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Bienestar Social y fortalecimiento familiar, celebraron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y coordinación para unir esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas adultas mayores, dentro de sus respectivas competencias.

II. Que con base en la Cláusula Novena del Convenio Marco de Colaboración las partes estipularon que las situaciones no previstas en el convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constatar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del convenio.

DECLARACIONES

I. Declara “LA JAPEM” a través de su Secretario Ejecutivo:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de junio de 2001, entrando en vigor el día 13 del mes y año en mención.

I.2. Que de acuerdo con el artículo 3 fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, la asistencia privada es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral; así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

I.3. Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, El M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, cuenta con la personalidad jurídica, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Representante Legal de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que cuenta con las facultades legales suficientes que no le han sido revocadas ni modificadas, para suscribir el presente Adéndum al Convenio Marco de Colaboración; En los términos y condiciones del presente instrumento legal, como lo acredita con el Instrumento Notarial número 84,375, volumen número 1,755 de fecha 1 de marzo de 2021, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso Flores Macedo, Notario Público número 28 del Estado de México.

I.5. Que para los efectos del presente Adéndum al Convenio Marco de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Guillermo Prieto, número 609, Barrio San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.

II. Declara “LA SEDESEM” a través del Director General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar:

II.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo; así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el estado, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 5, 6, 15 y 19 fracción VII y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.2. Que la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, es la unidad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, encargada, entre otras atribuciones, de planear, operar y evaluar las políticas, programas y acciones de desarrollo social dirigidas a personas adultas mayores y personas vulnerables; así como aquellos Programas de Desarrollo Social a su cargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 11 fracción VI y 15 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de enero del año 2021.

II.3. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 10 fracción X y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 29 de enero del año 2021, el Dr. Edgar Tinoco González, en su carácter de Director General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, cuenta con facultades para suscribir convenios, acuerdos y contratos previa autorización del C. Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en relación al artículo 15 fracciones XXII y XXIII del Reglamento señalado con antelación.

II.4. Que para efectos del presente Adendum al Convenio Marco de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Toluca, número 1003, km. 52.5, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que les resulta importante coordinar acciones para la instrumentación de políticas públicas respecto de las Instituciones de Asistencia Privada, para beneficio de la población en general en materia de asistencia social.

III.2. Que para efectos del debido cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración con el objeto de *“Establecer mecanismos de colaboración y coordinación para unir esfuerzos mediante acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas adultas mayores, dentro de sus respectivas competencias”*; así como, establecer mecanismos de colaboración y coordinación para unir esfuerzos en beneficio de la sociedad organizada, inscrita en el registro social y conocer los beneficios que ofrece **“LA JAPEM”**, al constituir la figura de Institución de Asistencia Privada y orientarla para crear vínculos con otras Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada, fortaleciendo su objeto social.

III.3. Que reconocen la buena voluntad y buena fe con la que comparecen para la firma del presente Adéndum al Convenio Marco de Colaboración, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Adéndum tiene por objeto, adicionar al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre **“LA JAPEM”** y **“LA SEDESEM”**, en lo relativo a las Cláusulas Primera, Tercera y Quinta del mismo.

PRIMERA. OBJETO.

Establecer mecanismos de colaboración y coordinación para unir esfuerzos a través de acciones y estrategias de la política social orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas vulnerables, dentro de sus respectivas competencias; *así como, establecer mecanismos de colaboración y coordinación para unir esfuerzos para el beneficio de la sociedad organizada, inscrita en el registro social y conocer los beneficios que ofrece “LA JAPEM”, al constituir la figura de institución de asistencia privada y orientarla para crear vínculos con otras organizaciones de la sociedad civil o Instituciones de Asistencia Privada para el fortalecimiento de su objeto social planteado.*

TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que la colaboración de acciones se efectúe, de manera enunciativa, pero no limitativa, en los siguientes ámbitos de acción:

- I. Realizar acciones, acordes con sus objetivos y atribuciones, que contribuyan al bienestar de las personas vulnerables desde una perspectiva de derechos humanos y a la valoración de su contribución actual y potencial al desarrollo económico, político y social de sus comunidades.
- II. Apoyar y asesorar en el diseño de políticas públicas y modelos de atención orientados a las personas vulnerables del Estado de México.
- III. Asesorar y brindar servicios por profesionales en materia legal, psicológica, trabajo social, gerontológica y medicina a las personas adultas mayores.
- IV. *Orientar a la sociedad organizada, para crear vínculos con otras organizaciones de la sociedad civil o instituciones de asistencia privada para fortalecer su objeto social planteado.*
- V. *Asesorar a la sociedad organizada sobre los beneficios que ofrece “LA JAPEM”, al constituir la figura jurídica de Institución de Asistencia Privada.*

QUINTA. COORDINACIÓN DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a:

Que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente Convenio estará a cargo de los siguientes funcionarios o quienes, en su caso, los sustituyan:

Por “LA JAPEM” la C.P. **María Del Pilar Mociño Cuca**, Directora de Desarrollo Asistencial de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Guillermo Prieto número 609, Barrio San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con correo electrónico pimocu70@yahoo.com.mx, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Por “LA SEDESEM” la Lic. **Betshabé Amparo Reza García**, de Bienestar Social para Personas Adultas Mayores, con domicilio en Paseo Tollocan número 1003, km. 52.5 Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071, con correo electrónico dir.adultomayoredomex@gmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Por “LA SEDESEM” la Mtra. Martha Arriaga Ramírez, *Directora de Programas Sociales Estatales, con domicilio en Paseo Tollocan número 1003, km. 52.5 Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071, con correo electrónico marthaarriaga.r@hotmail.com, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.*

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona a este Adéndum el cual pasará a formar parte integral del Convenio Marco de Colaboración, las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que éstas regirán y se aplicarán, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Adéndum, manifiestan su conformidad con el mismo, por encontrarse exento de vicio alguno o cláusula contraria a derecho que lo pudiera invalidar, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadruplicado, quienes en él intervinieron, en el Estado de México, el día 14 de septiembre del año 2021.

Por “LA JAPEM”

Por “LA SEDESEM”

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de
Asistencia Privada del Estado de México

Dr. Edgar Tinoco González
Director General de Bienestar Social y
Fortalecimiento Familiar

Testigos

Por “LA JAPEM”

C.P. María Del Pilar Mociño Cuca
Directora de Desarrollo Asistencial
de la Junta de Asistencia Privada
del Estado de México

Por “LA SEDESEM”

Lic. Betshabé Amparo Reza García
Directora de Bienestar Social para
Personas Adultas Mayores

Mtra. Martha Arriaga Ramírez
Directora de Programas Sociales
Estatales

La presente hoja de firmas corresponde al Adendum del Convenio Marco de Colaboración y apoyo a programas institucionales, que celebran por una parte la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, representado en este acto por el M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, en su carácter de Secretario Ejecutivo, y por la otra parte la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, representada por el Dr. Edgar Tinoco González, en su carácter de Director General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, en el Estado de México, el día 14 de septiembre del año 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Paseo Tollocan No. 1003, Km. 52.5, Zona Industrial Toluca, Estado de México, C.P. 50071
Tel.: 722 226 01 80, 226 01 82